CONTRATO Nº 25/2015

Entre la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, y por el **Abg. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el **CONTRATANTE por una parte, y**, por el otro, la Empresa **FUNERARIA JERUSALEN, con RUC Nº 935320-8, representado en este** acto por la **Sra. Elvira Bóveda Godoy,** domiciliada en Teniente Herrero e/ Juan Emilio O`leary de la Ciudad de **– Pedro Juan Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad **paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 935.320,** denominada en adelante **LA PROVEEDORA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **FUNERARIA JERUSALEN, en adelante "LA PROVEEDORA", a los fines de** realizar el suministro de los bienes **adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el** Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTARTACION DIRECTA, para la CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM, adjudicada en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA**", según el siguiente detalle:----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	FUNERARIA JERUSALEN					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*SERVICIO FUNEBRE*	NACIONAL	JERUSALEN	50	905.000	45.250.000
						45.250.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados **por las partes y que forman parte integral del contrato son los** siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que **contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas,** programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios *unitarios;*
d) La Resolución Nº 458/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"FUNERARIA JERUSALEN"** para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM"** , EJERCICIO FISCAL 2015"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la **prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.**----------

FUNERARIA JERUSALEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*270*	*10*	*1*	*13*	*45.250.000*

Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 45.250.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACION DIRECTA" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 458/2015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015-----

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la Proveedora en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la **PROVEEDORA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **45.250.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de la **PROVEEDORA** y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2015 la cantidad de **45.250.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

FUNERARIA JERUSALEN

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	FUNERARIA JERUSALEN					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*SERVICIO FUNEBRE*	NACIONAL	JERUSALEN	50	905.000	45.250.000
						45.250.000

La GDA pagará a la PROVEEDORA, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento FF 10 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.--

8. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará a plazos dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa. La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir

FUNERARIA JERUSALEN

de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago. El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07.----------

9. ANTICIPO.
No se otorgara anticipos.----------

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*Servicio Fúnebre*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*31/12/2015*

OBSERVACIÓN: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03)

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
	FUNERARIA JERUSALEN					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*SERVICIOS FUNEBRES*	NACIONAL	JERUSALEN	50	905.000	45.250.000
						45.250.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

FUNERARIA JERUSALEN

Para la ejecución del laudo arbitral **o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes** establecen la competencia de los **tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del** Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte y tres (23) días del mes de setiembre de 2015.----------

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Elvira Bóveda Godoy
FUNERARIA JERUSALEN
Proveedora

FUNERARIA JERUSALEN